



Reglamento de Pensiones 2012-II







De la matrícula

Por medio de la Matrícula y el pago de la Pensión por Ciclo Académico, el estudiante tiene derecho a recibir una formación profesional de calidad en la escuela donde ha sido admitido.

La Universidad queda facultada para establecer las obligaciones académicas de los estudiantes, conforme los planes curriculares y las necesidades de formación vigentes en cada escuela profesional.

La matrícula comprende dos pasos: 1) prematrícula, mediante la cual el estudiante elige y registra los cursos que debe llevar en el ciclo, y 2) pago de los derechos respectivos en los plazos establecidos en el presente Reglamento. Si el pago no se realiza, la matrícula no se considera concretada.

El Reglamento de Pensiones 2012 - II se entrega de manera gratuita, por única vez, en el momento de la matrícula.

II.

Pensiones Académicas

Pensión por ciclo académico es la contraprestación económica que paga el estudiante a la Universidad por la formación profesional recibida durante el ciclo académico.

- a) La pensión por ciclo académico se calcula sobre la base del valor del crédito por ciclo académico, multiplicando dicho valor por el número de créditos correspondientes a todas las asignaturas matriculadas por el estudiante en el ciclo académico respectivo.
- b) Si el estudiante ha desaprobado en el ciclo académico 2012 I alguna asignatura, el pago de la pensión del siguiente ciclo

académico se verá aumentado en un 30% del valor de los créditos de la asignatura desaprobada por primera vez (Ver sección VII, ejemplo 2), y en un 50 % de los que repita en segunda instancia (Ver sección VII, ejemplo 3).

- c) El mismo criterio establecido en el inciso anterior se aplica para el cálculo de las pensiones del ciclo académico 2012 - Il que incluya la matrícula en asignaturas desaprobadas en el (los) ciclo(s) académico(s) anterior(es).
- d) La USAT, para dar mayores facilidades, permite que dicha pensión por ciclo académico pueda pagarse en forma fraccionada, hasta en cinco cuotas mensuales (Ver sección VII, ejemplo 1) o acogerse a un convenio de pago.

El retraso en el pago ocasionará recargo de 0.50 nuevos soles diarios después de la fecha de vencimiento de la cuota.

- e) La cuota de examen médico, para todos los estudiantes de las Escuelas es de S/.25.00 (dicho importe está incluido el pago de la matrícula) y consiste en entrevista, llenado de historia clínica y examen físico.
- f) Para los estudiantes de Medicina y Odontología el pago del derecho por Examen Médico es de S/. 85.00 anuales y consiste en análisis de laboratorio (Hemograma, hemoglobina); radiografía de tórax, odontograma, inmunizaciones y evaluación médica (Entrevista, llenado de historia y examen físico).
- g) Los estudiantes ingresantes a la USAT, deberán cancelar por única vez, una cuota de S/.250.00 por concepto de Mantenimiento de Infraestructura, la cual deberá abonarse en Caja de la USAT durante el primer ciclo académico.
- h) Los cursos complementarios de Programa de Computo I, Programa de Cómputo II, Aplicativo I y Aplicativo II tienen un costo de S/. 200.00 que pueden ser cancelados en 4 ó 5 cuotas a partir de agosto de 2012. El número de cuotas será especificado por cada estudiante en el proceso de prematrícula.
- i) Los cursos complementarios de Inglés Básico, Inglés Especializado, Italiano, Francés, Portugués y Alemán tienen un costo de S/. 300.00 que pueden ser cancelados en 4 ó 5 cuotas a partir de agosto de 2012. El número de cuotas será especificado por cada estudiante en el proceso de prematrícula.
- j) Los cursos de Comunicación y Matemática Aplicada tienen un costo de S/. 200.00 que pueden ser cancelados en 4 ó 5 cuotas a partir de agosto de 2012. El número de cuotas será especificado por cada estudiante en el proceso de prematrícula.
- k) Los pagos correspondientes a la matrícula y cuotas de la pensión se efectuarán en cualquier agencia o agente de Banco de

Crédito a nivel nacional. Para iniciar la operación, sólo es necesario acercarse a una ventanilla de la mencionada entidad bancaria y proporcionar el nombre de la Universidad y el número de D.N.I. del estudiante.

III.

Pensiones Diferenciadas

- a) En función a la naturaleza de los estudios o a políticas de estímulo, la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo establece pensiones diferenciadas en algunas Escuelas.
- b) En las Escuelas de Medicina y de Odontología se tiene pensiones diferenciadas, superiores a la ordinaria. Dicha pensión se justifica por los altos costos e inversiones requeridos para su desarrollo; representa un costo imposible de cubrirse con el pago de las pensiones ordinarias.
- c) Actualmente, y como política de la USAT, se ofrecen pensiones diferenciadas en la Escuela de Educación, en todas sus especialidades; es un modo de incentivar la elección de dicha escuela, la cual es de vital importancia en el desarrollo de nuestra región y país.

IV.

Pensiones Escalonadas

- a) El sistema de pensiones escalonadas es un servicio creado para facilitar el acceso a la Universidad a los estudiantes de escasos recursos económicos, que han demostrado suficiente capacidad académica para seguir estudios universitarios con éxito. La Universidad por medio de la Oficina de Pensiones, fija la pensión del estudiante acorde con su situación económica particular y con el sistema escalonado de pensiones vigente.
- b) Para los estudiante de todas las Escuelas, excepto Educación, Medicina y Odontología, las pensiones por ciclo académico varían de S/. 2,000.00 a S/. 2,900.00.
- c) Para los estudiantes de la Escuela de Educación que tienen pensión diferenciada, las pensiones por ciclo académico varían de S/. 650.00 a S/. 1,000.00.
- d) Para los estudiantes de la Escuela de Medicina, la pensión por ciclo académico es plana y asciende a S/. 6,500.00; a excepción de todos los ingresantes a partir del 2011 cuya pensión académica asciende a S/. 7,500.00.

- e) Para los estudiantes de la Escuela de Odontología, la pensión por ciclo académico es plana y asciende a s/. 3,500.00.
- f) La pensión por ciclo académico puede ser cancelada en 4 o 5 cuotas a partir de agosto del 2012. El número de cuotas será especificado por el estudiante en el Campus virtual a través del proceso de prematrícula.
- g) Para acogerse al Sistema de Pensiones Escalonadas, los estudiantes del primer ciclo deberán presentar el Formulario de Datos Socioeconómicos, entregado de manera gratuita, y por única vez en área de Caja de la Universidad, al momento del pago de la inscripción como postulante en las distintas modalidades de admisión.

Este formulario deberá ser presentado en la Oficina de Pensiones en un plazo de cinco (05) días útiles después de recibido. Los documentos presentados fuera del cronograma establecido serán evaluados en el siguiente ciclo académico (aplicable a los ingresantes por las diversas modalidades).

Es indispensable que acompañen, al Formulario de Datos Socioeconómicos los documentos o justificaciones que respalden la información presentada en el mismo.

- h) La Universidad se reserva el derecho de verificar cada uno de los datos consignados en el formulario. Si se comprobara inexactitud o falsedad en alguno de ellos, el estudiante será excluido del Sistema de Pensiones Escalonadas, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de restitución de las sumas indebidamente dejadas de pagar, y en su caso las acciones penales a que hubiera lugar.
- i) Sólo serán categorizados, según el Sistema de Pensiones Escalonadas, los postulantes a la Universidad, por cualquier modalidad de ingreso, que presentaron el Formulario con sus Datos Socioeconómicos dentro de los plazos establecidos. Esta categorización beneficiará al estudiante desde el primer ciclo académico. La Oficina de Pensiones será la encargada de publicar los resultados del proceso de categorización.
- j) La escala asignada en la categorización tiene vigencia en los diez ciclos académicos (o doce en el caso de la Escuela de Derecho). Podrá reajustarse cuando se considere necesario y previa comunicación a los estudiantes. Se supervisará periódicamente y podrá suspenderse o extinguirse por las siguientes causales:
 - Haber mejorado la situación económica familiar del estudiante.
 - Comprobar la inexactitud o falsedad de los datos consignados en el Formulario de Datos Socioeconómicos.

- Incumplir el compromiso del pago puntual de las pensiones académicas, asumido con la Universidad.
- Haber desaprobado un curso o más durante el ciclo académico.
- Tener mala conducta o indisciplina.
- k) La presentación de solicitud de categorización o recategorización no implica la rebaja automática del costo por crédito por ciclo académico. Dicha solicitud se somete a una evaluación, la decisión será comunicada al estudiante.



V. Seguro de accidentes para estudiantes USAT

Todos los estudiantes matriculados gozan de un seguro contra accidentes de la Compañía de Seguros RIMAC.

En caso de accidentes que no sean de tránsito, el estudiante accidentado deberá ser trasladado, antes de las 48 horas, a la clínica afiliada más cercana para recibir la atención respectiva. Para ello deberá presentar:

- 1. Carné del seguro proporcionado por la compañía de seguros y entregado previamente por la Dirección de Escuela.
- 2. DNI del estudiante accidentado, si es menor de edad presentar, adicionalmente, el D.N.I. de la persona que lo acompaña.
- 3. Hoja de denuncia de accidentes proporcionada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad.

En caso de ocurrir el accidente fuera del horario de labores de la Universidad o en días feriados, sólo deberá cumplirse con los requisitos 1 y 2. El requisito 3 se regularizará el primer día laborable luego de ocurrido el accidente.

En caso de accidentes de tránsito, la atención del estudiante corre por cuenta del SOAT del vehículo que causó el accidente.

CLÍNICAS AFILIADAS EN CHICLAYO

- Del Pacífico: Av. José L. Ortiz N° 420.
- Hospital Privado Metropolitano: calle Conquista N° 420 Urb. Latina o calle Manuel María Izaga N° 154.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Dirección de Bienestar Universitario de la USAT, Telf. 606200 anexos 1364 - 1056.
- ACSL SRL Corredores de Seguros, Elías Aguirre 830 Ofic. 301, Telf. 231981, Fax 232111.

VI.

Consideraciones de matrículas y pensiones

- a) Será considerada como matrícula extemporánea aquella prematrícula realizada a partir de las 00.00 a.m. del día 06 de agosto hasta el 12 de agosto de 2012.
- b) Luego de haber efectuado la matrícula, los estudiantes podrán agregarse o retirase de las asignaturas, de acuerdo al cronograma que establezca Dirección Académica.
- c) El agregar asignaturas implicará el incremento de la pensión, de acuerdo con el número de créditos. Este incremento será aplicable desde la primera cuota de la pensión por ciclo académico; y no desde la fecha de realizado el trámite de agregado.
- d) Los agregados y retiros de asignaturas se realizarán hasta las 4.00 p.m. del 31 de agosto de 2012, de modo indefectible.
- e) La formación profesional que brinda la Universidad requiere un trabajo de diseño, planificación y ejecución de acuerdo con la programación aprobada por las instancias universitarias con anterioridad al proceso de matrícula. Esta programación garantiza un servicio de calidad a favor del estudiante matriculado. Por eso, al inicio del ciclo académico, la universidad dispone los profesores, la logística y demás recursos necesarios para que este sea exitoso.
- f) La USAT no se responsabiliza de las consecuencias académicas generadas por la inasistencia a las sesiones en aula o fuera de ella. El estudiante que tenga deuda de pensión u otros conceptos, no podrá inscribirse en seminarios, talleres u otras actividades académicas, ni ser atendido en solicitudes administrativas (constancias, certificados, retiros, agregados, etc.).
- g) Los compromisos, convenios, y cualquier otro tipo de facilidades de pago se realizarán con las personas que asuman el gasto por

- los estudios, es decir, con los padres de familia, apoderados o, según sea el caso, los propios estudiantes. Para ello se debe cumplir con los requisitos que la Comisión de Pensiones solicite y estime conveniente. El incumplimiento de los compromisos asumidos con la Universidad, implicará la anulación automática de los beneficios, hasta que regularice su situación.
- h) El estudiante deberá presentar de forma obligatoria el carné que otorga la USAT y documento de identificación en la puerta de ingreso al campus cada vez que se le solicite.
- i) Todo estudiante debe contar con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), cuyo número es indispensable para realizar el proceso de matrícula.
- j) Los retiros de ciclo y reservas de matrícula se realizan presentando una solicitud en la Oficina de Evaluación y Registro (en el caso de retiro de ciclo se deben pagar las pensiones hasta el mes de la presentación de la solicitud). El derecho de pago por reserva de matrícula es de S/. 100.00 por cada ciclo académico.
- k) En el ciclo académico extraordinario, la pensión académica se calcula multiplicando el valor del crédito por ciclo académico por la suma de los créditos de las asignaturas matriculadas.
- Todo beneficio (beca por orfandad, convenios institucionales, hijo de trabajadores USAT) será otorgado al estudiante si tiene un Promedio Ponderado por Ciclo Académico igual o mayor a 14, y si es un estudiante regular (matriculado en un mínimo de 15 créditos durante el ciclo académico 2012 - I).
- m) Los beneficios de beca de estudios, beca por orfandad, hijo de trabajador USAT y convenios institucionales serán otorgados a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos solicitados sean menores de 25 años de edad.
- n) La fecha límite para la presentación del expediente de beca (beca de estudios o beca por orfandad) es el 10 de agosto de 2012.
- o) La fecha límite para la presentación de los expedientes para beneficios institucionales es el 10 de agosto de 2012.
- p) La fecha límite para la realización de los trámites de matrícula especial ordinaria y descuento por pago adelantado de pensión académica es el 31 de agosto de 2012.
- q) Si el estudiante solicita el retiro del ciclo y su solicitud es aprobada, no tendrá derecho al reembolso de los pagos por concepto de matrícula y pensiones que hubiera realizado.
- r) Todo agregado o retiro de asignatura realizado después de obtener cualquier beneficio tendrá un costo de S/. 50.00 adicionales por asignatura.

- s) Para obtener el beneficio de beca o media beca el estudiante que cumpla con los requisitos especificados en el reglamento de becas vigente, deberá presentar una solicitud dirigida a la comisión de becas (en el plazo establecido para el ciclo académico 2012 II) anexando copia de la boleta de notas 2012 I, recibo de matrícula, constancia de matricula 2012 II y copia de D.N.I. El comité de becas concederá los beneficios a quienes corresponda de acuerdo al orden de mérito. Si el estudiante becado decide añadir otras asignaturas después de concedida la beca, podrá agregarlas, pero el costo de las asignaturas adicionales será cubierto por el estudiante.
- t) El estudiante puede matricularse hasta en un máximo de veinticuatro créditos en un ciclo académico. El estudiante que tenga un Promedio Ponderado superior a quince (15) podrá matricularse en un número superior al indicado con autorización del Director de Escuela, quien, en ningún caso, podrá autorizar a un estudiante matricularse en más de 27 créditos por ciclo académico.
- u) Los grupos horarios se irán cubriendo conforme se efectúe el pago correspondiente de las asignaturas pre matriculadas por cada estudiante; caso contrario, el estudiante se adecuará a los grupos horarios disponibles.
- v) Los estudiantes que soliciten examen de ubicación de los Cursos Complementarios, deberán cancelar S/. 50.00 nuevos soles por cada examen requerido.

VII.

Ejemplos de costos de pensiones

Cursos regulares

Ejemplo N° 1: Si un estudiante se ha matriculado en 21 créditos y su costo de crédito por ciclo es de SI. 100.00 ¿Cuál es el costo de su pensión por ciclo académico?

Pensión por ciclo académico = (N° créditos matriculados) x (costo crédito)

Pensión por ciclo académico = $(21) \times (S/.100.00)$

Pensión por ciclo académico = \$1.2100.00

Pago de Pensión Académica por Ciclo de acuerdo a número de cuotas						
1 Cuota (Desc. del 5% por pago adelantado)	2 Cuotas	3 Cuotas	4 Cuotas	5 Cuotas		
S/. 1995.00	S/. 1050.00	S/. 700.00	S/. 525.00	S/. 420.00		

Cursos desaprobados por primera vez

Ejemplo N° 2: Consideremos los datos del Ejemplo N° 1, con la particularidad de tener un curso de tres créditos, desaprobado por primera vez, ¿cuál será el costo de su pensión por ciclo académico?

Pensión por ciclo académico = (N° créditos x costo de crédito) + (N° créditos desaprobados x costo crédito) x (1.3)

+ (N° creditos desaprobados x costo credito) x (1.3)

Poprión por ciclo académico = (18) x (\$\frac{1}{2}\) 100 00\ \(\text{(3)}\)

Pensión por ciclo académico = (18) x (S/. 100.00) + (3) x (S/. 100.00) x (1.3)

Pensión por ciclo académico = **SI.** 2190.00

Pago de Pensión Académica por Ciclo de acuerdo a número de cuotas						
1 Cuota (Desc. del 5% por pago adelantado)	2 Cuotas	3 Cuotas	4 Cuotas	5 Cuotas		
S/. 2080.50	S/. 1095.00	S/. 730.00	S/. 547.50	S/. 438.00		

Cursos desaprobados por segunda vez

Ejemplo N° 3: Consideremos los datos del Ejemplo N° 1, con la particularidad de tener un curso de tres créditos, desaprobados por segunda vez, ¿cuál es el costo de su pensión por ciclo académico?

Pensión por ciclo académico = (N° créditos x costo de crédito) + (N° créditos desaprobados x costo crédito) x (1.5)

Pensión por ciclo académico = (18) x (S/. 100.00) + (3) x (S/. 100.00) x (1.5)

Pensión por ciclo académico = \$1.2250.00

Pago de Pensión Académica por Ciclo de acuerdo a número de cuotas						
1 Cuota (Desc. del 5% por pago adelantado)	2 Cuotas	3 Cuotas	4 Cuotas	5 Cuotas		
SI. 2137.50	S/. 1125.00	S/. 750.00	S/. 562.50	SI. 450.00		

MODALIDADES DE PAGO QUE OFRECE EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP)

1. En Oficinas del BCP

Podrá realizar el pago de las pensiones en cualquiera de las oficinas del Banco de Crédito en todo el país y para ello sólo deberá indicar en ventanilla el nombre de la Universidad y el número de D.N.I. del estudiante.

2. En Agentes BCP

Podrá acercarse a cualquier Agente BCP e indicar el nombre de la Universidad y el número de D.N.I. del estudiante.

3. Mediante Internet (Vía BCP)

Si es cliente del Banco de Crédito podrá realizar sus pagos por la pagina Web del BCP: www.viabcp.com, para lo cual deberá seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la página Web www.viabcp.com e ingresar a la opción Ingresa a tus cuentas.
- Ingresar datos de la cuenta que usará para la realización del pago (número de tarjeta y clave de 6 dígitos).
- Ingresar a la opción de pago de servicios y elegir universidades. Seleccionar el nombre de la Universidad (UNIVERSIDAD SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO) y digitar el código de alumno (número de D.N.I.).
- Concretar el pago realizando las confirmaciones e ingresando su clave digital.

CRONOGRAMA ACADÉMICO

Inicio de ciclo : 13 de agosto. Agregados y retiros de asignaturas : hasta el 31 de agosto Fin de ciclo : 7 de diciembre

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIÓN

1era. Cuota: 30 de agosto 2da Cuota: 30 de setiembre 3era. Cuota: 30 de octubre 4ta. Cuota: 30 de noviembre 5ta. Cuota: 7 de diciembre (opcional)



CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES CICLO 2012-II

S/.225.00.

S/. 475.00

Para Ingresantes

ESCUELA DE EDUCACIÓN

Diferentes modalidades de ingreso Costo de Matrícula, del 23 de julio al 12 de agosto: S/.225.00.

Examen de Admisión

OTRAS ESCUELAS

Costo de Matrícula, del 09 al 12 de agosto:

Diferentes modalidades de ingreso Costo de Matrícula, del 23 de julio al 12 de agosto:

Examen de Admisión Costo de Matrícula, del 09 al 12 de agosto: S/. 475.00

Para 2º a 10º ciclo

ESCUELA DE EDUCACIÓN

Costo de Matrícula del 23 de julio al 05 de agosto: S/. 200.00. Matrícula Extemporánea del 06 al 12 de agosto : S/. 225.00

OTRAS ESCUELAS

Costo de Matrícula, del 23 de julio al 05 de agosto: S/, 450.00 S/. 475.00 Matrícula Extemporánea del 06 al 12 de agosto:

ESCUELA DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Costo de Matrícula, del 23 de julio al 05 de agosto: S/. 600.00 Matrícula Extemporánea del 06 al 12 de agosto: S/. 625.00

ESCUELA DE MEDICINA

Costo de Matrícula, del 23 de julio al 05 de agosto: S/. 650.00 Matrícula Extemporánea del 06 al 12 de agosto:

* Antes deberá realizar el proceso de prematrícula

Cronograma de atención para prematrícula de la Escuela de Medicina:

Ciclo XIV : 23 de julio Ciclo XII : 24 de julio 25 de julio Ciclo X Ciclo VIII : 26 de julio Ciclo VI 27 de julio Ciclo IV 30 y31 de julio Ciclo II : 01,02 y 03 de agosto



Facultad de Ciencias Empresariales

- Administración de Empresas
- Administración Hotelera y de Servicios
- Contabilidad
- Economía

Facultad de Derecho

Derecho

Facultad de Humanidades

- Comunicación
- Educación

Facultad de Medicina

- Enfermería
- Medicina
- Odontología
- Psicología

Facultad de Ingeniería

- Arquitectura
- Ingeniería Civil y Ambiental
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Mecánica Eléctrica
- Ingeniería de Sistemas y Computación
- Ingeniería Energética
- Ingeniería Naval

Informes

Av. Panamericana Norte 855. Chiclayo. Telf: 606200 Anexos: 1200 - 1202 - 1203 - 1204 - 1206 informacion@usat.edu.pe